



AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

Paseo de la Constitución, 2
Tfnos. 968 66 75 02 / 74. Fax. 968 66 76 09
30190 - ALBUDEITE (Murcia)
www.albudeite.com

BASES Y PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL, DE UN TÉCNICO INFORMADOR-DINAMIZADOR PARA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un Técnico Informador-dinamizador para el servicio de información juvenil del Ayuntamiento de Albudeite, de conformidad con la subvenciones para la prestación de servicios de información juvenil que se vienen concediendo por la CARM.

La publicidad de la convocatoria se realizará mediante publicación en la Web municipal y edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- RÉGIMEN LABORAL Y FUNCIONES.

La contratación se realizará en régimen laboral no permanente, a tiempo parcial, en la modalidad para obra o servicio determinados siendo la obra atender el servicio de información juvenil durante la anualidad 2013.

Las funciones a realizar serán las siguientes: Orientación, información, asesoramiento y desarrollo de todo tipo de actuaciones que faciliten el acceso de la juventud a la información sobre las diferentes materias que afectan a su vida cotidiana, realización de memorias y proyectos sobre las actuaciones e informes que soliciten tanto el Ayuntamiento de Albudeite como la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores y cualesquiera relacionadas con la misma.

La contratación finalizará, en todo caso y sin posibilidad de prórroga el 31 de diciembre de 2013.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

La selección se efectuará mediante concurso-oposición entre los aspirantes presentados, hasta el día 23-01-2013 inclusive, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del Bachiller Superior o equivalente.
- b) Ser mayor de edad, en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de funciones públicas, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y la Ley 53/84, de Incompatibilidades.



AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

Paseo de la Constitución, 2
Tfnos. 968 66 75 02 / 74. Fax. 968 66 76 09
30190 - ALBUDEITE (Murcia)

www.albudeite.com

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener el permiso de conducir B.
- g) Haber satisfecho los derechos de participación en el proceso selectivo, fijados en la cantidad de 30 euros mediante ingreso en la cuenta

C.C.C.: 0487 0271 49 2081000012

CUARTA. PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo al siguiente baremo:

a) Cursos y Seminarios promovidos por instituciones de carácter público, relacionados con el ocio, animación y tiempo libre, y con el funcionamiento del área deportiva, sociocultural, educativa, juventud y patrimonio histórico municipales, a razón de 0,0033 puntos por cada hora, con un máximo por todo el epígrafe de 1,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 1,5 puntos.

La fase de oposición, celebración de prueba de conocimientos de carácter objetivo, consistirá en la realización de uno o más supuestos prácticos y /o teóricos relacionados con las tareas a realizar en el servicio de información juvenil del Ayuntamiento como Informador-dinamizador y, en concreto, sobre los siguientes aspectos:

1. Normativa estatal y autonómica en materia sociocultural y de juventud.
2. Los jóvenes en la España del siglo XXI: situación, necesidades y demandas. Problemáticas específicas de la juventud en Albudeite.
3. Competencias municipales en las actividades socioculturales y en la promoción y participación juvenil.
4. La organización y gestión de los servicios municipales de carácter sociocultural y juvenil.
5. El perfil profesional en la información juvenil. Funciones y competencias.
6. La información juvenil. Conceptos y fundamentos. El tratamiento documental de la información.
7. La planificación: elaboración de programas y proyectos de ocio y tiempo libre.
8. Técnicas y métodos de animación en el campo del ocio y el tiempo libre.
9. Técnicas e instrumentos de evaluación de proyectos de ocio y tiempo libre.
10. Vías de financiación de Proyectos socioculturales y servicios de información juvenil.
11. Legislación reguladora del derecho de asociación. Razones de la participación asociativa de los jóvenes. Preferencias asociativas de los jóvenes en la actualidad. Demanda asociativa potencial.



AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

Paseo de la Constitución, 2
Tfnos. 968 66 75 02 / 74. Fax. 968 66 76 09
30190 - ALBUDEITE (Murcia)
www.albudeite.com

Asimismo podrán formularse cuestiones teórico-prácticas sobre la normativa de procedimiento administrativo.

Esta fase se valorará entre 0 y 30 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de doce puntos y medio para superar la prueba.

No se valorará la fase de concurso y quedarán eliminados de la selección los aspirantes que obtengan menos de 15 puntos en la fase de oposición.

La fase de concurso se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La puntuación final de los aspirantes será la resultante de sumar las obtenidas en la fase de concurso y de oposición de aquellos aspirantes que no hubieran sido previamente eliminados del proceso.

QUINTA.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Los interesados en formar parte del proceso selectivo deberán presentar la solicitud junto con los méritos y currículo en el Registro General del Ayuntamiento. Los méritos se acreditarán mediante copias compulsadas de títulos.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el día 23 de enero de 2013.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido por tres funcionarios del Ayuntamiento de Albudeite, un técnico de la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, y el Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

La calificación del concurso-oposición por el Tribunal Calificador se llevará a cabo en la Casa Consistorial, el día 29 de enero de 2013.

La prueba de conocimientos se realizará ese mismo día a las 14:00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento. La duración la fijará el tribunal.

SEPTIMA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Finalizada la selección, el Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el concurso oposición. Asimismo, quedará constituida una lista de espera del resto de aspirantes no seleccionados, por orden de mayor a menor puntuación, al objeto de cubrir las sustituciones que pudieran producirse en el período establecido para la presente contratación.

En el plazo máximo de dos días, desde el nombramiento, el aspirante aprobado habrá de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos genéricos y de los específicos de esta convocatoria y se deberá proceder, a la formalización del correspondiente contrato laboral de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre.



AYUNTAMIENTO DE ALBUÑETE

Paseo de la Constitución, 2
Tfnos. 968 66 75 02 / 74. Fax. 968 66 76 09
30190 - ALBUÑETE (Murcia)
www.albunete.com

OCTAVA. INCIDENCIAS Y LEGISLACION APLICABLE.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985 de 2 de abril; el RDL 781/1986, de 18 de abril; el RD 896/1991, de 7 de junio; el RD 364/1995, de 10 de marzo; y el RD 2546/94, de 29 de diciembre.

A efectos de asistencias, se estará ante la categoría segunda de las previstas en el Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio.